

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIA DEL INSTITUTO FONACOT, DIRIGIDO AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., REPRESENTADA POR EL C. JAIR LARA CORONA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de elaboración del mapa funcional, estándares de competencia e instrumentos de evaluación por competencia del Instituto FONACOT, dirigido al personal que labora en las Direcciones Estatales y/o de Plaza.
- I.6. Que el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E258-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 36, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento, así

como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria antes citada, de fecha 08 de septiembre del 2016 y a los términos del fallo emitido con fecha 20 de septiembre del 2016, a favor del PRESTADOR.

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401 denominada 'Servicios para capacitación a servidores públicos' y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-229, de fecha 28 de julio del 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 121,962, de fecha 22 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, ahora CDMX, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 102127.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la prestación de toda clase de servicios profesionales en las áreas de gobernanza administrativa, gobierno corporativo, administración estratégica, planeación estratégica y operativa, evaluación del desempeño, administración del cambio, auditoría financiera, evaluación operativa, de innovación y calidad, sistemas de control interno, fiscal, servicio de capacitación, conferencias, exportación de servicios de consultoría, así como la asesoría en las áreas de recursos humanos, recursos materiales y servicios generales entre otras.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CAP1208226C5.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de la cual tuvo respuesta de opinión en sentido positivo, como consta en el comprobante respectivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el 14 de septiembre del 2016.



Eliminado: Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 14 de septiembre del 2016, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.7. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como así consta en la escritura pública número 124,881 de fecha 18 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, ahora CDMX, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida en el año 2011 por el entonces Instituto Federal Electoral con vigencia hasta el año 2021.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que su representada tiene su domicilio en calle Manuel M. Ponce No. 25, Circuito Músicos, Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.



- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios para la elaboración del mapa funcional, estándares de competencia e instrumentos de evaluación por competencia del Instituto FONACOT, dirigido al personal que labora en las Direcciones Estatales y/o de Plaza en el INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción, especificaciones, Plan de Trabajo y entregables contenidos en la Propuesta Técnica del PRESTADOR que como Anexo número I se agrega al presente contrato, anexo que una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato las siguientes cantidades:

	Descripción del Entregable y/o Servicio	Costo unitario (sin I.V.A)
1	Mapa Funcional, el cual considerará las funciones que se realiza en cada campo mencionado y servirá de base para la toma de decisiones en cuanto a las prioridades en el desarrollo de los estándares de competencia.	\$172,500.00M.N.
2	2 Estándares de Competencia, que incluyen evidencias del conocimiento, producto y desempeño que se deberán considerar para ser competente y definir las cualidades del profesional y del propio perfil.	\$ 460,000.00M.N.
3	1 Material de capacitación por cada Estándar de Competencia para preparar a los participantes previo al proceso de Certificación.	\$ 46,000.00M.N.
4	2 versiones de evaluación de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por cada estándar de Competencia validado y piloteado.	\$ 287,500.00M.N.
5	Reporte y análisis de incidencias y contingencias encontradas durante el desarrollo del servicio, con la finalidad de identificar áreas de mejora y capitalizar experiencias.	\$ 23,000.00M.N.
6	Seguimiento y acompañamiento para el registro ante CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) de los 2 Estándares de Competencia generados en el punto 2.	\$ 161,000.00M.N.
	Total	\$1'150,000.00M.N.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

INSTITUTO FONACOT
E.V. Jurídico
REVISADO

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$1'150,000.00M.N. (Un millón ciento cincuenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. ENTREGABLES. De conformidad con el Plan de Trabajo, el PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT en presentar al Administrador del Contrato, en formato electrónico e impreso los siguientes entregables por cada actividad realizada, en los plazos de entrega que a continuación se detallan:

	Descripción del Entregable	Plazo de entrega
1	Mapa Funcional, el cual considerará las funciones que se realiza en cada campo mencionado y servirá de base para la toma de decisiones en cuanto a las prioridades en el desarrollo de los estándares de competencia.	04 de octubre de 2016
2	2 Estándares de Competencia, que incluyen evidencias del conocimiento, producto y desempeño que se deberán considerar para ser competente y definir las cualidades del profesional y del propio perfil.	18 de octubre de 2016
3	1 Material de capacitación por cada Estándar de Competencia para preparar a los participantes previo al proceso de Certificación.	01 de noviembre de 2016
4	2 versiones de evaluación de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por cada estándar de Competencia validado y piloteado.	08 de noviembre de 2016
5	Reporte y análisis de incidencias y contingencias encontradas durante el desarrollo del servicio, con la finalidad de identificar áreas de mejora y capitalizar experiencias.	29 de diciembre de 2016
6	Seguimiento y acompañamiento para el registro ante CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) de los 2 Estándares de Competencia generados en el punto 2.	23 de noviembre de 2016

QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de cada entregable concluido a plena satisfacción del Administrador del Contrato, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la

Eliminado: Tres Renglones. **Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)**
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.



[REDACTED] dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3º, en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, para el caso de la factura electrónica se deberá enviar a la siguiente dirección de correo leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx con copia a erika.perez@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones,

no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre **COI Administración Pública y Privada, S.C.**, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E258-2016.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente a partir del 04 de abril del 2015, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 21 de septiembre al 30 de diciembre del 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El lugar de la prestación del servicio será en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, cuyo domicilio está descrito en la declaración 1.8 del presente contrato o en las instalaciones que el INSTITUTO FONACOT le señale al PRESTADOR.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delicto, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR las siguientes penas convencionales:

Causa	Penas convencionales
Por atraso en el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio para la prestación del servicio, sobre el importe total del contrato, de acuerdo al Plan de Trabajo.
Por atraso en la recepción de entregables	Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe de cada entregable no presentado en tiempo, por cada día natural de atraso, conforme a las fechas de entrega previstas en el Anexo Técnico del presente contrato.
Por no presentarse el PRESTADOR para definir el Plan de Trabajo.	Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato, por cada día natural de atraso de la fecha pactada para la definición del Plan de Trabajo, de acuerdo al Anexo Técnico del presente contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el

cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual le será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS. En términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del contrato aplicará al PRESTADOR deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Causa	Deductiva
Por presentar con errores o incompleto cada uno de los entregables.	Al PRESTADOR se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el costo total del entregable antes del I.V.A. por cada día natural de atraso o por presentar errores o incompleto cada uno de los entregables considerados en el Anexo Técnico del presente contrato.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR, el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.



VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.

- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de

operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso, previo y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO

FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Quando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 06 (seis) días hábiles, a partir de que el Administrador del Contrato se lo notifique al PRESTADOR, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o

ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Leopoldo Rubio Fernández, en su carácter de Director de Recursos Humanos, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

INSTITUTO FONACOT
REVISADO

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.


LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR




LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



C. JAIR LARA CORONA
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Contrato No. I-SD-2016-123

Darc Visto bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR

Visto bueno del Área Contratante _____



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre del 2016.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
(INSTITUTO FONACOT)
PRESENTE**

En atención a su Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-014P7R001-E258-2016, relativa a la "Contratación del Servicio para la Elaboración del Mapa Funcional, Estándares de Competencia e Instrumentos de Evaluación por Competencias del Instituto Fonacot , dirigido al personal que labora en las Direcciones Estatales y/o de Plaza", nos permitimos presentar a usted la Proposición Técnico-Económica de nuestra firma, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la elaboración del Desarrollo de 2 Estándares de Competencia laborales (EC) y sus Instrumentos de Evaluación de Competencia (IEC), así como el diseño y elaboración de cursos de capacitación/formación basados en los Estándares de Competencia desarrollados, con el fin de identificar las competencias de las personas que participan en la promoción y otorgamiento de crédito y que representan los puestos estratégicos de acuerdo a la función primordial del Instituto Fonacot.

Se tiene considerado para ello, el desarrollo de las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1. Elaboración de Plan de Trabajo.	Presentación del Plan de Trabajo, que deberá cubrir como mínimo, los siguientes apartados: I. Actividades a desarrollar. II. Duración de cada actividad. III. Productos asociados a cada actividad. IV. Programa de salidas para el proyecto, en caso de que se requiera.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tel. 5663 5341 / 5663 5342
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050
México, D.F.

[Handwritten number: 000152]

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	<p>PLAN DE TRABAJO Cuenta con las cuartillas solicitadas, en forma impresa y en medio electrónico.. Dicho Plan de Trabajo corresponde de forma íntegra con las actividades y entregables a realizar, señalados en el anexo técnico del procedimiento</p> <p>Plazo: En caso de resultar adjudicados para llevar a cabo este proyecto, nos presentaremos con el Administrador del Contrato, al día hábil siguiente a la fecha del fallo, para definir y validar el Plan de trabajo presentado.</p>
2. Mapa Funcional	<p>MAPA FUNCIONAL El Mapa Funcional contendrá desde el Objetivo principal, hasta las funciones elementales que correspondan al Estándar de Competencia a desarrollar.</p> <p>Para definir el Mapa Funcional, deberá realizarse un análisis funcional, utilizando la metodología que se emplea a nivel nacional en el Sistema de Competencias, el cual permitirá al Instituto visualizar de manera integral la totalidad de las funciones que desarrolla el personal de promoción y otorgamiento del crédito de las direcciones estatales y/o de plaza.</p> <p>Plazo: El Mapa Funcional se deberá entregar al administrador del contrato en 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo.</p> <p>ELABORACIÓN DE 2 ESTÁNDARES DE COMPETENCIA</p> <p>Deberán elaborarse 2 estándares de Competencia, para cuyo desarrollo se requiere de precisar y ejecutar la estrategia a seguir para asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Resultado del análisis de las funciones de promoción • El Resultado del análisis de las funciones de otorgamiento de crédito que realiza el Instituto FONACOT. <p>Para la elaboración de cada estándar de competencia a desarrollar se utilizará la metodología vigente del sistema CONOCER, descrita en la página http://www.conocer.gob.mx/, para ello, deberán interactuar un consultor-metodólogo y un grupo de expertos del Instituto Fonacot (mínimo dos personas), estas últimas definidas por el Administrador del Contrato.</p> <p>La validación de los estándares de competencia será por medio de un grupo de expertos del Instituto Fonacot (mínimo dos personas), definido por el Administrador del Contrato, diferentes a los que participaron en su elaboración.</p> <p>Los formatos para el entregable de 2 ESTÁNDARES DE COMPETENCIA son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándar de Competencia final desarrollado con el Grupo Técnico de Expertos en la Función Individual. • Tabla de Especificaciones, correspondiente al Estándar de Competencia desarrollado. <p>Plazo: Los 2 estándares de competencias deberán entregarse al administrador del contrato en 20 días hábiles posteriores a la fecha del fallo.</p> <p>2 VERSIONES DE EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO, PRODUCTO Y DESEMPEÑO POR CADA ESTÁNDAR DE COMPETENCIA, VALIDADO Y PILOTEADO</p> <p>Se presentarán las 2 versiones de evaluaciones de conocimiento, producto y desempeño en los formatos y archivos establecidos para ello en la normatividad del CONOCER en la materia, las herramientas para definir, producir y sustentar medios y materiales para generar y valorar las evidencias de competencia</p>



Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chihuahuita
Álvaro Obregón, 06500
México, D.F.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	<p>establecidas en el estándar de competencia, considerando la calidad y objetividad de acuerdo a la metodología de CONOCER.</p> <p>Se realizará una prueba piloto con una muestra de 10 personas empleadas del Instituto Fonacot que serán designadas al azar por el administrador del contrato, con la finalidad de revisar y validar la versión final de la evaluación antes de la aplicación para el resto del personal de las Direcciones Estatales y/o de Plaza 5 de las personas que participarán en el Piloteo, deberán ser expertos en la función y 5 no necesariamente expertos.</p> <p>Las dos versiones de Evaluación de Evidencias de Conocimiento, Producto y Desempeño por cada estándar de competencia, corresponderán a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Diagnóstico y 2) Estándar de Competencia <p>Plazo: Las 2 versiones de evaluación de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por cada estándar de competencia, se entregarán al administrador del contrato 35 días hábiles posteriores a la fecha del fallo</p>
<p>3. Asistencia Técnica para el diseño y elaboración de cursos de capacitación con base en los Estándares de Competencia desarrollados.</p>	<p>REPORTE DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DESARROLLADOS.</p> <p>El reporte contará con un mínimo de 3 cuartillas y máximo de 10, y se entregará tanto en formato impreso como electrónico al administrador del contrato, quien validará los productos mediante la lista de verificación que se menciona en el siguiente párrafo. La información que deberá contener el reporte, debe corresponder con los trabajos realizados durante el mes y será validado por el administrador del contrato.</p> <p>Los productos a entregar para el diseño y elaboración de cada uno de los cursos de capacitación desarrollados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Descriptiva del Curso, • Manual del Instructor. • Manual del Participante. • Instrumentos de Evaluación del Participante del Curso en tres niveles: diagnóstica, formativa y final. • Instrumentos de Evaluación del Curso en dos niveles: satisfacción del curso, y sobre el Instructor. • Indicaciones/Recomendaciones para desarrollo de material didáctico sugerido. <p>Todos ellos con los requisitos mínimos establecidos en el EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso. Asimismo, cada uno de los cursos de capacitación que se diseñen y elaboren contribuirán al desarrollo y/o fortalecimiento de la competencia definida en cada uno de los EC a los que correspondan. El curso contendrá, como mínimo, lo referido en el EC en el que se base.</p> <p>Plazo: Deberá entregarse al Administrador del Contrato, 5 días hábiles posteriores al mes que se reporte.</p>
<p>4. Elaboración y entrega de</p>	<p>REPORTES MENSUALES DE AVANCES, EN LOS QUE SE DETALLEN LAS</p>

000154

Tel. 5663 5341 / 5661 3802

Margantitas 440

Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac

Álvaro Obregón, 01050

México, D.F.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
<p>avances y reportes de supervisión, así como del reporte final.</p>	<p>ACTIVIDADES REALIZADAS, LAS INCIDENCIAS Y CONTINGENCIAS ENCONTRADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO.</p> <p>Los reportes contarán con un mínimo de 3 cuartillas y un máximo de 10 y se entregarán 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, tanto en formato impreso como electrónico al administrador del contrato para su validación. Dichos reportes, corresponderán con las actividades de este anexo técnico.</p> <p>REPORTE FINAL El reporte final contará con un mínimo de 3 cuartillas y un máximo de 10 cuartillas y se deberá entregar 1 día hábil anterior al término de la vigencia del contrato, al administrador del contrato para su validación. Asimismo contendrá las actividades relevantes realizadas durante el desarrollo de los trabajos, así como las incidencias y contingencias encontradas, mediante la siguiente lista de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte General del resultado del servicio • Incidencias • Contingencias • Sugerencias de mejora <p>También contendrá sugerencias para la mejora de las actividades relacionadas con el desarrollo de Estándares de Competencia y el diseño de cursos de capacitación con base en Estándares de Competencia.</p>
<p>5. Asistencia Técnica y acompañamiento/ seguimiento para el presentación/entrega y registro de los Estándares de Competencia elaborados ante CONOCER</p>	<p>SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL REGISTRO ANTE CONOCER. Seguimiento y acompañamiento para la presentación-registro de los estándares e instrumentos elaborados ante el Órgano rector del Modelo en el país, CONOCER. El acompañamiento considerará la documental de soporte de cada Estándar de Competencia, la cual se enlista a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de escrito de Presentación del Proyecto de Estándar de Competencia, para firma del Presidente o Vicepresidente del Comité de Gestión por Competencias que presenta el Estándar de Competencia. • Ficha Técnica correspondiente al Estándar de Competencia desarrollado, firmada por el Presidente o Vicepresidente del Comité de Gestión por Competencias que presenta el Estándar de Competencia. • Datos generales de las y los autores del Estándar de Competencia. • Formatos requisitados de "Escritos de cesión de derechos de autor del Estándar de Competencia", que correspondan con lo señalado en el formato Datos generales de las y los autores del Estándar de Competencia. • Formato de verificación metodológica del Instrumento de Evaluación de Competencia, firmado por el asesor responsable de la iniciativa de promoción designado por el CONOCER. • Formatos requisitados de "Escritos de cesión de derechos de autor del IEC", que correspondan con lo señalado en el formato Datos generales de las y los autores del Estándar de Competencia. • Formato de Asistencia Técnica proporcionada en el desarrollo del proyecto de Estándar de Competencia. • Formato de Verificación del soporte documental del Proyecto de Estándar de Competencia. <p>Plazo: Este Seguimiento y acompañamiento para el registro ante Conocer, se entregará al administrador del contrato 45 días hábiles posteriores a la fecha del fallo.</p>

000155



Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Alvaro Obregón, 01050
México, D.F.

(Handwritten signatures and initials)



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E256-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

EQUIPO DE TRABAJO

COI Administración Pública y Privada, S.C es una empresa cuyos procesos de consultoría y capacitación están certificados bajo la norma ISO-9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008), e integrada por un grupo de consultores y facilitadores certificados bajo diferentes estándares que permiten ofrecer los servicios con el alcance, la calidad y oportunidad requeridos para cumplir los objetivos establecidos.

Como empresa y como consultores y facilitadores independientes, hemos tenido la oportunidad de participar en diversos e importantes proyectos relacionados con el desarrollo organizacional, planeación estratégica, desarrollo humano y desarrollo de habilidades técnicas específicas en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, aportando soluciones que contribuyen a la eficiencia institucional así como desarrollando talleres y cursos de transferencia de conocimiento en diferentes materias vinculadas con el quehacer gubernamental.

Somos una empresa afiliada y certificada por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) con el número 7183 y número de registro 399-75, nuestra empresa está autorizada como agente capacitador externo en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con registro CAP-120822-6C5-0013 y nuestros instructores cuentan con el debido registro en lo individual también.

Por otra parte estamos acreditados como Centro de Evaluación de Competencias Laborales, con clave CE0011-ECE107-13. Nuestros consultores, por su parte, cuentan con las siguientes certificaciones expedidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer).

Parte de nuestro equipo de consultores cuenta con las siguientes certificaciones:

- EC0074 – Coordinación de grupos técnicos de expertos para el desarrollo del Estándar de Competencia
- EC0076 - Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia



000156
Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050
México, D.F.



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

- EC0176 - Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal.
- EC0217 - Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.
- EC0249 - Proporcionar servicios de consultoría general.
- EC0301 - Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.
- EC0305 - Prestación de servicios de atención a clientes

Nuestros facilitadores cuentan entre otros con las siguientes certificaciones y entrenamientos, que permiten incorporar técnicas didácticas actuales para lograr el objetivo planteado en cada taller.

- Equidad
- Lego Serious Play Method
- Coaching Sistémico
- Dr. Edward de Bono's Lateral Thinking Certificación
- Dr. Edward de Bono's Six Thinking Hats Course
- Diploma como trainer practitioner en OTC / Certificación en aprendizaje experiencial con énfasis en outdoor training.
- Diploma como master practitioner en OTC / Certificación en aprendizaje experiencial con énfasis en outdoor training.

Parte de nuestra plantilla de instructores son académicos del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., ya que cuentan con experiencia en el ejercicio de la administración pública, lo que fortalece las herramientas de Enseñanza.

Para la ejecución de este servicio, pondremos a disposición del Instituto FONACOT a un Equipo de Trabajo, de los cuales, tanto el Líder del Proyecto, como el personal que lo apoyará, cumplen con todas las especificaciones solicitadas en su Anexo Técnico.



000157
Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050
México, D.F.

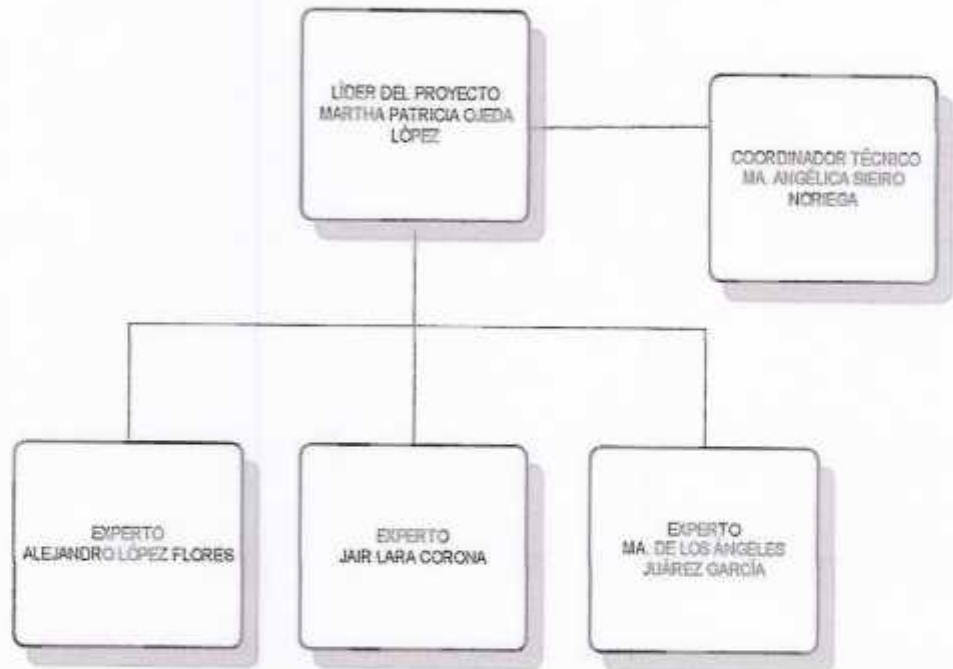


Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E256-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE RECURSOS HUMANOS



METODOLOGÍA.

Nuestra metodología se apega no sólo a los estándares de calidad por norma ISO-9001-2008, sino que también, atiende a estándares de competencia específicos otorgados por el CONOCER (EC0217 y EC0301).

Para este servicio, se aplicarán todos los procesos para el desarrollo de Estándares de Competencia determinados por el CONOCER, así como el correspondiente diseño de cursos de capacitación/formación basados en los estándares de competencia desarrollados.



000158
Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050
México, D.F.

[Handwritten signatures and initials]



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

Los Estándares de Competencia producto de estos trabajos, contarán con un reporte/estudio/análisis de seguimiento respecto a los compromisos de certificación plasmados en la Ficha Técnica del proyecto de Estándar de Competencia, firmado por los representantes de las empresas integrantes del CGC, en el cual se comprometen a darle cumplimiento.

Nos comprometemos a desarrollar las diferentes etapas de este servicio, conforme a los tiempos señalados en el anexo técnico respectivo, así como confirmamos que tenemos la disponibilidad de tiempo y contamos con la infraestructura de recursos humanos solicitada para llevar a cabo en alcance y con la calidad esperada los servicios materia que se solicitan.

Por otra parte, manifestamos estar de acuerdo y en cumplir con todas y cada una de las especificaciones de carácter técnico que forman parte de su anexo técnico.

Asimismo, manifestamos nuestra aceptación a la designación de un Coordinador de Proyecto por parte del Administrador del Contrato, para darle un seguimiento al cumplimiento puntual de los entregables involucrados en la prestación de este servicio.

Por otra parte, aceptamos que el Coordinador del Proyecto sea el encargado de recibir y revisar de forma detallada los entregables que presentemos, en caso de resultar seleccionados para realizar el presente servicio y que el Instituto Fonacot designe a 4 expertos, que tendrán conocimiento en las áreas de promoción y otorgamiento del crédito, con la finalidad de que 2 de ellos apoyen en la elaboración del Estándar de Competencia y los 2 restantes validen los Estándares de Competencia terminados. Dicha designación se nos deberá notificar en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

ENTREGABLES

Para la realización de este proyecto, manifestamos nuestra aceptación para realizar los siguientes entregables, en los plazos establecidos por el Instituto Fonacot para ello. En la presentación del Plan Maestro, se detallan las actividades, los responsables de llevarlas a cabo y las fechas de presentación de los entregables. El Plan de Trabajo se presentará al Administrador del Contrato al día hábil siguiente de la notificación del fallo, para su definición y validación.



Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Alvaro Obregón, 01050
México, D.F.

000159

[Handwritten signatures and initials]



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

Nº	ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega
1	Mapa Funcional, el cual considerará las funciones que se realiza en cada campo mencionado y servirá de base para la toma de decisiones en cuanto a las prioridades en el desarrollo de los estándares de competencia.	10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo
2	2 Estándares de Competencia, que incluyen evidencias del conocimiento, producto y desempeño que se deberán considerar para ser competente y definir las cualidades del profesional y del propio perfil.	20 días hábiles posteriores a la fecha del fallo
3	1 Material de capacitación por cada Estándar de Competencia para preparar a los participantes previo al proceso de Certificación	30 días hábiles posteriores a la fecha del fallo
4	2 versiones de evaluación de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por cada Estándar de Competencia Validado y piloteado	35 días hábiles posteriores a la fecha del fallo
5	Reporte y análisis de incidencias y contingencias encontradas durante el desarrollo del servicio, con la finalidad de identificar áreas de mejora y capitalizar experiencias	1 día hábil anterior al término de la vigencia del contrato
6	Seguimiento y acompañamiento para el registro ante CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) de los 2 Estándares de Competencia generados en el punto 3	45 días hábiles posteriores a la fecha del fallo

COSTO DE LOS SERVICIOS

El costo por el total de los servicios y entregables correspondientes al "Servicio para la Elaboración del Mapa Funcional, Estándares de Competencia e Instrumentos de Evaluación por Competencias del Instituto FONACOT, dirigido al personal que labora en las Direcciones Estatales y/o de Plaza", asciende a la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, como se describe a continuación:



Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Ávaro Obregón. 01050
México, D.F.

000160

(Handwritten signatures and marks)



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

ENTREGABLE		Costo unitario (antes de I.V.A)*
1	Mapa Funcional, el cual considerará las funciones que se realiza en cada campo mencionado y servirá de base para la toma de decisiones en cuanto a las prioridades en el desarrollo de los estándares de competencia.	\$172,500.00
2	2 Estándares de Competencia, que incluyen evidencias del conocimiento, producto y desempeño que se deberán considerar para ser competente y definir las cualidades del profesional y del propio perfil.	\$460,000.00
3	1 Material de capacitación por cada Estándar de Competencia para preparar a los participantes previo al proceso de Certificación	\$46,000.00
4	2 versiones de evaluación de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por cada Estándar de Competencia Validado y piloteado	\$287,500.00
5	Reporte y análisis de incidencias y contingencias encontradas durante el desarrollo del servicio, con la finalidad de identificar áreas de mejora y capitalizar experiencias	\$ 23,000.00
6	Seguimiento y acompañamiento para el registro ante CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) de los 2 Estándares de Competencia generados en el punto 3	\$161,000.00
Subtotal		\$1,150,000.00
IVA		\$ 184,000.00
Total		\$1,334,000.00

Los pagos los realizará el Instituto FONACOT, una vez que cada entregable esté concluido a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación y visto bueno del administrador del contrato.

LUGAR DE LOS SERVICIOS

En caso de que el fallo nos favorezca, nos presentaremos con el Administrador del Contrato, al día hábil siguiente al Acto de Fallo en el edificio de las oficinas centrales del Instituto Fonacot ubicadas en Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para acordar y definir detalles del Pln de Trabajo propuesto, revisando lo referente a fechas, responsables y recursos involucrados en cada fase del mismo y para firmar el Plan de Trabajo acordado y validado. Las labores



000161
Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Ávaro Obregón, 01050
México, D.F.

[Handwritten signatures and initials]



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E256-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

inherentes a este proyecto se realizarán en las mencionadas oficinas centrales del Instituto y también podrán realizarse sin problema alguno en nuestras instalaciones.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

La fecha estimada para llevar a cabo este servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará por cada entregable concluido a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet CFDI y previa validación del administrador del contrato.

PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el tiempo que se podrá suspender la prestación del servicio será un plazo de 6 días hábiles.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Aceptamos las Penas Convencionales así como las Deducativas señaladas en el Anexo Técnico motivo de esta Invitación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de que se nos notifique la adjudicación de este servicio, cumpliremos y garantizaremos el fiel y exacto cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente y por un importe del 10% del monto total del contrato, la cual entregaremos a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Fonacot.

CONFIDENCIALIDAD

Por lo que respecta a este rubro, nos obligamos a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que el Instituto Fonacot nos



000162
Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Ávaro Obregón, 01050
México, D.F.



Administración Pública y Privada
Consultoría y Soluciones Integrales

INSTITUTO FONACOT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-014P7R001-E258-2016
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA FUNCIONAL, ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FONACOT DIRIGIDO AL
PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES ESTATALES Y/O DE PLAZA.

proporcione, por lo que no divulgaremos dicha información ni documentación a ningún tercero, sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto, ni la aprovecharemos para nuestro beneficio o el de terceros, respetando desde ahora que no tenemos derechos de ninguna clase sobre la información confidencial, ni sobre los secretos industriales, derechos de autor, derechos de propiedad industrial u otros que pudieran derivarse de la información confidencial propiedad del Instituto Fonacot.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Aceptamos y conocemos que el Administrador del Contrato será el C.P. Leopoldo Rubio Fernández, Titular de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Subdirección General de Administración, quien será el responsable de verificar y aceptar el servicio objeto de esta Invitación.

Para terminar, aceptamos y aprobamos todos y cada uno de los puntos descritos en el Anexo Técnico motivo de esta Invitación y quedamos a la espera de poder colaborar con el Instituto Fonacot.

ATENTAMENTE


JAIR LARA CORONA
APODERADO LEGAL

000163



Tel. 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas-440
Col. Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050
México, D.F.

